



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de SILVIA ANDREA DIAZ SOLANO c. c. No.1020724969 y MARIA JOSE DIAZ SOLANO c. c. No.1020805121 contra IRMA CASTRO LEIVA c. c. No.26423681, DIVA ESPERANZA LEIVA DE CASTRO c. c. No.36165949 y RICARDO ARIAS MOTTA c. c. No.7720919, Rad. 41001-40-03-007-2018-00287-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se atiende; se requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf